



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A INTEGRAR LAS LISTAS ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS ESPECIALES DEL ÁREA DE CUIDADOS CRÍTICOS (MEDICINA INTENSIVA-REANIMACIÓN), QUIRÓFANO, HEMODIÁLISIS, SALUD MENTAL, ESTERILIZACIÓN Y FARMACIA, CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN SU ACTUALIZACIÓN DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

ANTECEDENTES:

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín nº 2343/2020, de 10 de junio de 2020, se convocó procedimiento selectivo para integrar las listas específicas de los servicios especiales del área de Cuidados Críticos (Medicina Intensiva-Reanimación), Quirófano, Hemodiálisis, Salud Mental, Farmacia y Esterilización correspondientes a la categoría de AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

Segundo.- La Orden de 3 de junio de 2011 por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud regula, en su artículo 8.- Puestos Específicos, dicha circunstancia para ocupar un puesto de la categoría de Auxiliar de Enfermería en determinados servicios calificados como especiales.

Tercero.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín aprobó mediante Resolución nº 1137, de 21 de marzo de 2024, las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, con expresión de los motivos de exclusión correspondientes a cada uno de los servicios especiales objeto de la convocatoria.

Cuarto.- Finalizado el plazo previsto en la Resolución nº 1137, de 21 de marzo de 2024, por la que se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos a integrar las listas, para la subsanación de defectos apreciados, y en su caso la exclusión indebida, la base 6.3 de la Resolución nº 2343, de 10 de junio de 2020 establece que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, que se publicarán en sus tablones de anuncios.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 450190 Fax.: 928 450013





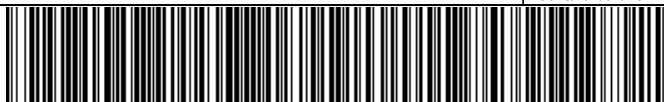
Quinta.-Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96) y en uso de las competencias que tengo atribuidas por la base sexta de la convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos, con exposición de los motivos de exclusión y nº de orden en la relación de admitidos correspondiente a cada uno de los servicios especiales objeto de la presente convocatoria, conforme se detalla en los Anexos I y II de la Resolución.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en los lugares previstos en la base sexta, apartado tres de la convocatoria, en cuanto se cita que “una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos y estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos que publicarán en el tablón de anuncios”, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Tercero.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 03/04/2024 - 13:59:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1393 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 04/04/2024 07:31:53	Fecha: 04/04/2024 - 07:31:53
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SUNoTPM3-imPNe4KVQiQBVPgpkL4MUHC	
 	
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2024 - 07:32:03	